



02/2010

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

ALCALDESA – PRESIDENTA

D^a Antonia Claros Atencia. IULVCA

CONCEJALES

D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA
D. Jacinto Medina Nieto. IULVCA
D. José Luís Pérez Moreno. IULVCA
D^a Francisca Bellido Pérez. IULVCA
D. José Pérez García. PSA
D. José Baena Ávila. PSA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco Muñoz Rico. PSOE
D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Juan Manuel Cortés Mancebón. PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D^a. Encarnación Gutiérrez Mesa.

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a veinticinco de Febrero del año dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Faltaron previa justificación los Sres. Concejales D. Alfonso A. Márquez Soto y D. Manuel Guerra Torres.

Siendo las diecisiete horas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión y seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de Enero de 2010 y, hallada conforme, los Sres. asistentes a la misma acuerdan por unanimidad su aprobación.



PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ELEMENTOS DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR URP-3 EN EL AMBITO DE LA UE-2 DEL PGOU DE TORROX.

Por el Concejal delegado de Ordenación del Territorio y Urbanismo D. José Luís Pérez, se da cuenta del expediente relativo a la modificación de elementos del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-3 en el ámbito de la UE-2 del PGOU de Torrox, promovido por la Junta de Compensación de la referida UE-2, cuyo objeto se contrae a trasvase de edificabilidad y número de viviendas de la Parcela 5.6 a la 4.1, cambio de tipología de esta última y ajuste de superficies de parcelas y viales de la unidad, principalmente ajuste del vial nº 5 del PPO.

Aprobado que fue inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 27-03-2009.

Habiendo tenido lugar el trámite de exposición al público, tras la aprobación inicial sin que se haya presentado alegación alguna.

Vistos los informes Técnicos y Jurídicos que constan en el expediente.

Visto el informe favorable de la Delegada Provincial de la Consejería de Viviendas y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, así como Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por unanimidad acuerda:

- Aprobar definitivamente la modificación de elementos del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-3 en el ámbito de la UE-2 del PGOU de Torrox.
- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el presente acuerdo.
- Dar traslado del expediente y proyecto, debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Proceder, con carácter previo a la anterior publicación, a la oportuna inscripción en el Registro Público Municipal de instrumentos de Planeamiento.

PUNTO TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-19 (LA FABRICA).

Por el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Pérez Moreno, se da cuenta del expediente de Estudio de Detalle de la UE-19 (La Fábrica) del PGOU de Torrox presentado por D^a Elena Díez Vega, actuando en nombre y representación de Sociedad Azucarera Larios S.A., cuyo objeto es el desarrollo de las determinaciones establecidas por el PGOU de Torrox y cuyo contenido es similar al PERI presentado anteriormente, aunque la edificación de la fábrica pasa a sistema local de equipamiento para el Ayuntamiento, junto con otro de 2000 m² y un sistema general de áreas libres de unos 14.000 m², siendo el ámbito del sector de una superficie de unos 40.000 m², según reciente medición y sin incremento de edificabilidad ni de densidad. Señala además el Sr. Concejal Delegado que el Estudio de Detalle sí está en contradicción con el Convenio Urbanístico aprobado por el que la antigua fábrica de azúcar quedaba en manos de SALSA y no iba como equipamiento, si bien, como antes ha expuesto, esto ha quedado modificado por propia iniciativa de SALSA al presentar el nuevo Estudio de Detalle, por lo que debe de quedar claro que el Convenio deberá ser modificado sobre este extremo y debe aclararse además el aprovechamiento de esta instalación.

En estos momentos se incorpora al Salón de Plenos el Concejal D. José Pérez García.

Seguidamente interviene el Portavoz del PIU D. Manuel Palomas para preguntar sobre el informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, contestándole el Concejal Delegado D. José Luís Pérez que dicho informe es favorable, ya que es un



error que la vía pecuaria "cañada real de Motril a Málaga" pase por el recinto de la antigua Fábrica de Azúcar, pues su trazado transcurre por la antigua Carretera.

Aprobado que fue inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 30-09-2008.

Habiendo tenido lugar el trámite de exposición al público, tras la aprobación inicial sin que se haya presentado alegación alguna.

Visto el informe Técnico, Jurídico y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 9 votos a favor, de los Grupos IULVCA, PSA, PIU y PP y 5 abstenciones correspondiendo estas últimas al Grupo PSOE y la Concejala D^a Encarnación Gutiérrez, acuerda:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-19 (La Fábrica) del PGOU de Torrox.

- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

- Remitir copia del expediente debidamente diligenciado, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO CUARTO.- RECURSO REPOSICION INTERPUESTO CONTRA ACUERDO APROBACION DEFINITIVA PLAN PARCIAL DE ORDENACION URP-4.

Interviene el Concejale Delegado de Urbanismo D. José Luís Pérez para dar cuenta de los Recursos de Reposición presentados por D^a Fabiola Jiménez Mira y de D. Valero Jiménez Mira contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-4, del Plan General de Ordenación Urbana de Torrox.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz y solicita se aclare el sentido del informe, a fin de poder posicionarse claramente en la votación, explicándole el Secretario que la propuesta que se contiene en el informe de los recursos va referida a la necesidad de abrir nuevo trámite de audiencia a los interesados, tras la aprobación provisional del Plan Parcial, conservando todo lo actuado y sin perjuicio de que, tras el trámite indicado, se proceda a ratificar la aprobación definitiva o adoptar nuevo acuerdo de aprobación definitiva.

Tras esto interviene el Portavoz del PIU D. Manuel Palomas para mostrar su conformidad con la propuesta indicada, ya que los costes de urbanización y su reparto deben de verse en el Proyecto de Reparcelación.

Aprobada que ha sido su acumulación por la identidad sustancial de ambos recursos, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico evacuado al respecto.

Examinadas las alegaciones del Recurso presentado por D^a Fabiola Jiménez Mira, y

Considerando, respecto de las relativas a la nulidad de pleno derecho del acto administrativo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación por prescindir total y absolutamente del procedimiento establecido, por no haberse efectuado, tras la aprobación provisional del mismo, una nueva fase de exposición pública y audiencia a los interesados, como consecuencia de las modificaciones generadas respecto al Proyecto aprobado inicialmente, y que han sido calificados como sustanciales por los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales o, caso de que así no se estime, considerar el acto viciado de anulabilidad al carecer de los requisitos esenciales para su plena eficacia, que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 32.1.2º y 3º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, no puede admitirse lo alegado, excepción hecha de la audiencia a los



interesados en base a los fundamentos contenidos en el Informe Jurídico evacuado al efecto.

Considerando que la alegación relativa a la infracción del principio de equitativa distribución de beneficios y cargas por existencia de instalaciones y servicios en el sector, e imputarle a sus propietarios costes por idénticos servicios ya existentes, no puede ser admitida, por cuanto si bien es cierto y así lo exigen el art. 13.3.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y 45 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) que los Proyectos de Planes Parciales de Ordenación contengan el estudio o evaluación económica para la implantación de los servicios y la ejecución de las obras de urbanización y los medios con que cuentan los promotores, no es menos cierto que, conforme a lo preceptuado en el art. 113 de la LOUA y 58 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) entre las obligaciones de los propietarios están los de costear no solo las indemnizaciones de todos los edificios, plantaciones, obras y dotaciones existentes en el Sector y que tengan que ser demolidas por su incompatibilidad con el Plan Parcial, sino también el reintegro o compensación de aquellos otros elementos que puedan ser utilizados por ser compatibles con la previsión del instrumento de planeamiento, si bien el contenido de este solo puede tener un carácter orientativo, por cuanto la equidistribución de beneficios y cargas, no se produce en la fase de planeamiento, sino en la de gestión, mediante el oportuno Proyecto de Reparcelación que deba aprobarse, de acuerdo todo ello con lo establecido en el art. 100 y siguientes de la LOUA.

Examinadas las alegaciones del Recurso presentado por D. Valero Jiménez Mira, y

Considerando que las alegaciones contenidas en los apartados IV.B.1, 4 y 5 del informe jurídico evacuado son similares a los ya planteados en los considerandos relativos al recurso de D^a Fabiola Jiménez Mira y, por tanto, es preciso remitirse a los mismos.

Considerando que el motivo de impugnación referido a suponer la propuesta de ejecución del Planeamiento una carga inadmisibles para el mantenimiento de la explotación turística del camping "El Pino" y el rechazo a la financiación de las cargas externas al sector, no puede ser estimada, puesto que, como ya se ha dicho, el principio de equidistribución obliga al reparto de las cargas entre los propietarios de terrenos del sector en función de su participación en el aprovechamiento lucrativo, debiendo incluirse, entre otras cargas, las indemnizaciones que procedan a favor de los propietarios de instalaciones que deban de ser demolidas por resultar incompatibles con el planeamiento, con el añadido de que, dentro de los gastos que deben ser incluidos en el proceso urbanístico y edificatorio a desarrollar en una unidad de ejecución, se deben contener tanto las de obras de infraestructura y servicios exteriores precisos para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de estas, así como los de urbanización de sistemas generales y cuales quiera otras cargas suplementarias, cuando así se haya establecido en el Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113 de la LOUA.

Considerando sobre la alegación referida al extremo de que los promotores del Plan Parcial de Ordenación son minoritarios por cuanto solo representan al 38'1149 de la propiedad de terrenos del Sector, es preciso concluir que mientras para el establecimiento del sistema de ejecución y, en su caso, la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación sí exige el art. 130 de la LOUA, que los propietarios representen el 50 % de la superficie de la unidad de ejecución, en cambio para la formulación de instrumentos de planeamiento, en concreto Planes Parciales de Ordenación, los arts. 31 y 32 del texto legal citado atribuyen a los municipios la competencia para su formulación y aprobación definitiva, en este último caso siempre que no desarrollen Planes de Ordenación Intermunicipal, pudiendo ser iniciado el procedimiento de oficio o a instancia de parte interesada, sin ninguna exigencia especial, salvo la de acompañar oportuno Proyecto completo, tanto en su contenido sustantivo como formal, por lo que la alegación no puede ser admitida.

Considerando, finalmente, respecto de las alegaciones referidas en el apartado IV.B.6 del informe jurídico, que tampoco pueden ser admitidas ya que, aunque sea cierto que durante el largo procedimiento para aprobación del Plan Parcial se ha incorporado documentación complementaria e informes de los Organismos Sectoriales, unas veces



motivados por exigencias de los informes técnico y jurídico que constan en el expediente y otros por el de la Delegación Provincial de la Consejería Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, como Órgano cuyo informe preceptivo debe de ser emitido con anterioridad a la aprobación definitiva de los Planes Parciales de Ordenación, no lo es menos por tanto el Proyecto sometido a aprobación inicial, como el sometido a la aprobación provisional modificando el anterior, como consecuencia de las alegaciones presentadas por los propios recurrentes, y el aprobado definitivamente, tras la emisión del preceptivo informe del Órgano Autonómico competente, han estado perfectamente identificados, pues en los mismos constan las oportunas diligencias acreditativas tanto de su contenido, como de su trámite procedimental.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por unanimidad acuerda:

- Desestimar los Recursos presentados por D^a Fabiola Jiménez Mira y D. Valero Jiménez Mira, contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrox, con excepción del extremo que consta a continuación.

- Estimar el extremo o aspecto del recurso según lo dispuesto en el considerando primero de este acuerdo, retrotrayendo el expediente al trámite de audiencia a los interesados tras la aprobación provisional del mismo, debiendo cumplimentarse este trámite, con conservación de todo lo actuado y a resultas de la ratificación de la aprobación definitiva operada ya, o a la que resulte, en su caso.

PUNTO QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACION PARA CONSTRUCCION VIVIENDA AISLADA EN SUELO NO URBANIZABLE.-

A petición de la Sra. Alcaldesa el presente punto queda sobre la Mesa.

PUNTO SEXTO.- EXAMEN ALEGACIONES Y APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA DE REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDAS.

En este punto vuelve a intervenir el Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luís Pérez para dar cuenta de las alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público de demandantes de viviendas protegidas, durante la fase de audiencia y exposición pública de la referida Ordenanza.

Vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo otorgado al efecto por D^a Violeta Aragón Correa, actuando en nombre y representación de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga.

Visto el informe jurídico evacuado al efecto y,

Considerando que las alegaciones referidas a la supresión del apartado 4, letra e, del artículo 5 de la Ordenanza Municipal relativo al requisito de tener que transcurrir el plazo de 3 años, desde que se hubiese realizado una cancelación anterior de inscripción por renuncia voluntaria por dos veces a la vivienda o promoción, para la que hubiesen sido seleccionados, no pueden ser admitidas por cuanto tal medida tiene su apoyatura legal en el artículo 6.2.e) de la Orden de 1 de Julio de 2009 de la Conserjería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los registros públicos municipales de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Considerando que la alegación referida a la supresión del apartado c) del artículo 8.1. de la Ordenanza, relativo al criterio de preferencia a favor de demandantes de viviendas que cuenten en el municipio con una antigüedad de empadronamiento de un año, por atentar contra el principio de igualdad, no puede ser tampoco admitida por



cuanto este extremo también se encuentra apoyado en el artículo 7.4 de la Orden citada de 1 de Julio de 2009.

Considerando que la alegación referida a la supresión del requisito de exigir a los Promotores que demuestren la viabilidad económica de la promoción para poder solicitar al registro municipal la relación ordenada de demandantes, sí puede ser admitida, ya que en una economía libre de mercado, cuya tendencia debe ir dirigida a la supresión de trabas y barreras en pro del principio de igualdad y libertad del ejercicio de actividades, carece de fundamento la referida exigencia a los promotores, cuando la propia norma económica solo requieren haber obtenido la calificación provisional de vivienda protegida, como requisito para acceder al Registro Público Municipal para solicitar la relación de demandantes.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Rechazar las alegaciones de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga relativas a la supresión de los apartados 4, letra e), artículo 5 y apartado c) del artículo 8.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público de demandantes de Viviendas Protegidas de Torrox.

- Admitir la alegación referida a la supresión contenida en el artículo 9 de la Ordenanza sobre el requisito de demostración de la viabilidad económica de la promoción para poder solicitar al Registro Municipal la relación ordenada de demandantes.

- Aprobar provisionalmente la Ordenanza aprobada inicialmente por acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 26/11/09 con la modificación referida a la supresión de la exigencia contenida en el artículo 9 de la Ordenanza y referida en el apartado anterior.

- Remitir el texto de la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de demandantes de Viviendas Protegidas a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su aprobación, entendiéndose aprobada definitivamente caso de que, del Informe de la citada Dirección General, no se derive ningún tipo de modificación del Texto de la Ordenanza.

PUNTO SEPTIMO.- ADHESION, SI PROCEDE, A MOCION DEL GRUPO POPULAR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE DESARROLLO REGLAMENTARIO DEL SUELO NO URBANIZABLE.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luís Pérez se da cuenta de la Moción aprobada por la Excm. Diputación Provincial a propuesta del Grupo Popular, relativa al desarrollo reglamentario del Suelo No Urbanizable, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estamos asistiendo a diario y con verdadero estupor el ver cómo aparecen en los medios de comunicación noticias de continuas imputaciones a diferentes alcaldes y concejales de la Provincia por temas relacionados con el Suelo No Urbanizable.

Mayor perplejidad se tiene cuando se comprueba que estas actuaciones suceden de forma destacada en la provincia de Málaga, y no en el resto de provincias de la comunidad autónoma.

Hoy mismo leemos en la prensa declaraciones de un alcalde en el que se comenta que la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio ha informado negativamente y por sistema proyectos de actuación de viviendas unifamiliares en Suelo No Urbanizable que en otras provincias eran informados favorablemente.

Es por todos de sobra conocido que toda esta problemática se origina a partir de la aprobación de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde el artículo 52 de la misma, al regular el régimen del Suelo No Urbanizable, se contempla que se podrán realizar las construcciones que estando expresamente permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística, sean consecuencia de “la necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales, o ganaderos”, es decir; en Suelo No Urbanizable no adscrito



a categoría alguna de especial protección, se permitiría la construcción de viviendas unifamiliares aisladas cuando se cumpliesen dos condiciones: primero, que el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio lo permita; y segundo, que se justifique la necesidad de la vivienda unifamiliar vinculada a un destino agrícola, forestal o ganadero. Es aquí cuando se produce esta terrible indefinición de necesidad justificada que hace que la Delegación de Málaga informe negativamente lo que otras delegaciones provinciales de la Consejería autoriza.

La propia Ley era consciente de esta indefinición jurídica, "necesidad justificada", de tal forma que en el propio artículo 52, que, recordemos, es el que regula el régimen del Suelo No Urbanizable, se recoge textualmente en su apartado 7 lo siguiente:

7.- reglamentariamente se precisarán las condiciones de ordenación de los diferentes actos de realización de segregaciones, obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, y se definirán los requisitos documentales de los correspondientes proyectos para su autorización.

La pregunta es: ¿qué sucede que desde el año 2002, y cuando la propia ley ordena la realización de un reglamento, no se ha realizado el mismo? Mientras que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Disposición final única) sigue sin desarrollar reglamentariamente el Suelo No Urbanizable, cuando la propia Ley así lo ha indicado, la indefinición hace que alcaldes y concejales desfilen ante los tribunales.

Así pues, a la vista de todo lo anterior, y ante la precaria situación en la que la indefinición y omisión de los órganos competentes de la Junta de Andalucía, que teniendo la obligación de reglamentar, no reglamentan, se propone al Pleno de la Diputación Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Instar al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía para que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 52 de LOUA, desarrolle reglamentariamente el Suelo No Urbanizable, de forma que se sepa de una manera clara las actuaciones permitidas y prohibidas en el Suelo No Urbanizable.

2º.- Instar a la Consejería de la vivienda y Ordenación del Territorio a realizar el texto del reglamento que debiera aprobar el Consejo de Gobierno, de forma que se acabe con la indefinición que en la actualidad existe en el tratamiento del Suelo No Urbanizable en las diferentes provincias andaluzas.

3º.- Prestar colaboración a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos que carezcan de figuras de planeamiento, para que dispongan de ella en el menor plazo de tiempo posible.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a todos los municipios de la Provincia de Málaga, y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía".

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE, REVISION TARIFA CONCESION APARCAMIENTO ALMEDINA.

A petición de la Sra. Alcaldesa el presente punto queda sobre la Mesa, así como los siguientes puntos del 9 al 11, al no haber podido asistir a la sesión el Concejel Delegado de Hacienda.

PUNTO NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 1/2010, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

A petición de la Sra. Alcaldesa el presente punto queda sobre la Mesa.



PUNTO DECIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 2/2010, PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.

A petición de la Sra. Alcaldesa el presente punto queda sobre la Mesa.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 1/2010, AYUNTAMIENTO.

A petición de la Sra. Alcaldesa el presente punto queda sobre la Mesa.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE PLAYAS 2010.

Por parte del Concejal Delegado de Turismo y Playas se da cuenta, al objeto de solicitar la oportuna autorización de la Demarcación de Costas Andalucía Mediterráneo, del Plan de Explotaciones de los Servicios de Playas para el ejercicio 2010 aclarando que solo contienen alguna modificación con respecto al año anterior y que se contraen a dos zonas nuevas de hamacas, una en Laguna Beach y otra en El Morche y dos nuevos quioscos de bebidas en la zona de Calaceite, y cuyo contenido es el siguiente:

AUTORIZACIONES

Autorización Número 0

30 hamacas en Playa de El Morche

Autorización Número 1

100 hamacas en Playa de El Morche

Autorización Número 2

Quiosco desmontable de bebidas en Playa de El Morche

Autorización Número 3

75 hamacas en Playa de El Morche

Autorización Número 4

Quiosco desmontable en Playa de El Morche

Autorización Número 6

4 artefactos náuticos en Playa de Ferrara (Costa del Oro)

Autorización Número 7

150 hamacas en Playa del Cenicero (Torcasol)

Autorización Número 8

10 hidropedales en Playa del Cenicero (Torcasol)

Autorización Número 9

75 hamacas en Playa del Cenicero (Torcasol)

Autorización Número 10

75 hamacas en Playa del Cenicero (Torcasol)

Autorización Número 12

120 hamacas en Playa del Cenicero (Laguna Beach)

Autorización Número 13

Quiosco desmontable de bebidas en Playa del Cenicero (Laguna Beach)

Autorización Número 14

Quiosco desmontable de bebidas en Playa del Cenicero (Laguna Beach)

Autorización Número 15

120 hamacas en Playa del Cenicero (Laguna Beach)



Autorización Número 16

200 hamacas en Playa de Ferrara (Hotel RIU)

Autorización Número 17

75 hamacas en Playa de Ferrara (Costa del Oro)

Autorización Número 18

150 hamacas en Playa de Ferrara (Costa del Oro)

Autorización Número 19

20 artefactos flotantes en Playa de Ferrara (Costa del Oro)

Autorización Número 20

50 hamacas en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase III)

Autorización Número 21

75 hamacas en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase III)

Autorización Número 22

160 hamacas en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase III)

Autorización Número 23

200 hamacas en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase II)

Autorización Número 24

200 hamacas en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase II)

Autorización Número 26

200 hamacas en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase I)

Autorización Número 27

200 hamacas en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase I)

Autorización Número 28

Quiosco de bebidas en Playa del Peñoncillo (Cuartos Catalanes)

Autorización Número 29

50 hamacas en Playa del Peñoncillo (Cuartos Catalanes)

Autorización Número 30

Quiosco desmontable de bebidas en Playa de Peñoncillo

Autorización Número 31

50 hamacas en Playa del Peñoncillo

Autorización Número 32

30 hamacas en Playa del Peñoncillo (Jardines del Mar)

Autorización Número 33

50 hamacas en Playa del Peñoncillo

Autorización Número 34

50 hamacas en Playa del Peñoncillo

Autorización Número 35

50 hamacas en Playa del Peñoncillo

Autorización Número 36

2 motos acuáticas en Playa del Peñoncillo

Autorización Número 37

100 hamacas en Playa del Peñoncillo

Autorización Número 38

50 hamacas en Playa del Peñoncillo

Autorización Número 39

50 hamacas en Playa del Peñoncillo

Autorización Número 40

50 hamacas en Playa de Vílchez

Autorización Número 41

Quiosco desmontable de bebidas en Tajo de la Virgen



Autorización Número 42

Quiosco desmontable de bebidas en Playa de Calaceite

CONCESIONES

Concesión Número 1

Restaurante fijo en Playa del Cenicero (Torcasol)

Concesión Número 2

Restaurante fijo en Playa del Cenicero (Torcasol)

Concesión Número 3

Quiosco desmontable de bebidas en Playa de Ferrara

Concesión Número 4

Restaurante fijo en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase III)

Concesión Número 5

Restaurante fijo en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase II)

Concesión Número 6

Quiosco desmontable de bebidas en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase II)

Concesión Número 7

Restaurante fijo en Playa de Ferrara

Concesión Número 8

Restaurante fijo en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase I)

Concesión Número 9

Quiosco de bebidas en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase I)

Concesión Número 10

Quiosco de bebidas en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase I)

Concesión Número 11

Restaurante fijo en Playa de Ferrara (Centro Internacional, Fase I)

Concesión Número 12

Restaurante fijo en Playa del Peñoncillo

Concesión Número 13

Restaurante fijo en Playa del Peñoncillo

Concesión Número 14

Restaurante fijo en Playa del Peñoncillo

Concesión Número 15

Restaurante fijo en Playa de Vílchez

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz para exponer que, como quiera que la zona de playa junto al Merendero Las Palmeras está bien dotada de servicios, al objeto de no masificarla, por ser la más aglomerada en temporada alta, podría considerarse su reordenación, mostrándose de acuerdo además con la nueva parcela en el Morche por tener ya unos importantes servicios hoteleros, así con las nuevas parcelas en Calaceite, por lo que propone lo manifestado sobre la zona del merendero Las Palmeras, al objeto de que su Grupo también pueda apoyar la propuesta.

Contesta el Concejal Delegado D. José Pérez que cuando ha propuesto la zona referida por el anterior Concejal ha sido por existir bastante espacio entre las zonas de hamacas existentes, aunque no tiene inconveniente alguno en aceptar la propuesta en aras del consenso, pues lo único que se pretende es que las playas estén lo mejor ordenadas posible, con el añadido de que también va a proponer que se incluya la



solicitud de instalaciones de casetas en las parcelas de hamacas para guardar las colchonetas.

A continuación interviene el Portavoz de IULVCA D. Teodoro Ruiz y manifiesta que es preciso no solo atender los servicios de los usuarios, sino también su compatibilidad con los espacios libres, para lo que también sería preciso plantearse la minoración de hamacas en algunas parcelas, cuyo nivel de ocupación nunca es del cien por cien, por lo que su grupo apoyará la propuesta de no instalación de la parcela en la zona de Laguna Beach, así como la relativa a la instalación de casetas para guarda de las hamacas, ya que esto mejora el aspecto de las playas.

Vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz para aclarar que cuando ha realizado su propuesta viene debido a que desde la administración se debe de proteger las concesiones públicas a fin de buscar el equilibrio entre estas y el legítimo derecho al uso de las playas, lo que no implica que cada uno pueda hacer lo que quiera, sino que también deben de ser respetados los derechos de los concesionarios y todo esto requiere una buena información y la adecuada formación de los vigilantes y protección civil, sin perjuicio además de que también se sea más exigente con los concesionarios para que presten servicios de calidad con mayor higiene y mayor estética.

El Concejale Delegado D. José Pérez agradece las aportaciones del resto de los Concejales, que además comparte y asume el reto al entender necesaria una mayor rigidez en la ordenación, comprometiéndose también a confeccionar un manual para los usuarios de las playas y realizar algún tipo de formación para la Policía, Protección Civil, etc.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el Plan de Explotación de Playas para la temporada del presente ejercicio de 2010, excluyéndose del mismo la parcela 10 bis (11 bis en Plan de Playas) e incluyendo la solicitud de casetas para guarda de las hamacas y otros enseres, facultando a la Sra. Alcaldesa, tan amplio como en derecho proceda, para que lo solicite su aprobación al organismo competente de Costas y realice cuantos actos y gestiones sean precisas en orden al desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO DECIMO TERCERO.- MOCIONES DE GRUPOS POLITICOS:

13.1.- MOCION GRUPO IULVCA EN MATERIA DE PROSTITUCION

En este punto interviene la Concejala Delegada del Área de la Mujer D^a Francisca Bellido para dar cuenta de la siguiente Moción:

“ Las diferentes posiciones existentes y las contradicciones que en la materia de prostitución se han ido haciendo públicas por parte de miembros de nuestra organización, exigían urgentemente unificar una postura.

Debatido el tema en IU entendemos que la Prostitución es una forma extrema de violencia de género, consecuencia de la desigualdad entre hombres y mujeres, que existe de manera estructural en la sociedad, y que una solución en esta materia tiene que implicar, entre otras medidas, inexorablemente la erradicación de las causas económicas y sociales que la configuran.

Por ello, en primer lugar, manifestamos:

- Que el fenómeno de la prostitución no puede estudiarse, ni enfocarse, en base a objetivos que pretendan básicamente la tranquilidad social o la seguridad ciudadana o vecinal.

- Que no puede considerarse la prostitución como profesión o actividad legalizables.



- Que cualquier propuesta política debe partir de su consideración de violencia de género y de atentado contra los Derechos Humanos de las mujeres.

Además creemos imprescindible y por ello defendemos que:

- La lucha frontal contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, pasa por incrementar considerablemente los recursos destinados al desmantelamiento de las redes de prostitución que opera en nuestro Estado.

Que se deben generar las condiciones de seguridad y de protección a las mujeres y sus familias.

Establecer políticas específicas de integración e inserción laboral que garantice las medidas necesarias para su aprobación e integración reales en nuestra sociedad, si así lo deciden.

- Penalización efectiva del proxenetismo, de los beneficiarios económicos del comercio del sexo en todas sus variedades y modalidades. Actuando contra todo aquellos que se lucran, tanto directa como indirectamente con la prostitución ajena.

- Generar y trasladar a la sociedad la conciencia de que la demanda de la prostitución es una forma de complicidad a favor de la explotación sexual de mujeres y niñas.

- Reforzar las políticas de igualdad de género y crear condiciones laborales y sociales que eviten que mujeres sin recursos y/o en situación de exclusión social puedan verse inmersas en situación de prostitución.

Inclusión de las mujeres en situación de prostitución en la carta de Servicios de mujeres víctimas de violencia de género.

Establecer políticas específicas de integración e inserción laboral de mujeres inmigrantes en situación de prostitución. Medidas legales de amparo para las mujeres inmigrantes prostituidas, que se encuentren en situación irregular administrativa (que constituyen el 90 % de las personas prostituidas). No a su deportación y sí a su integración.

- Mostrar nuestro rechazo a cualquier Ordenanza Municipal que esté inspirada en posturas prohibicionistas, y que por consiguiente penalicen a las mujeres en situación de prostitución.

Por todo ello pedimos que se tome el siguiente ACUERDO:

Exigir al Gobierno que para erradicar la prostitución y sus consecuencias, adopte las medidas que sean necesarias para ello, y que estas comiencen modificando las normas legales existentes para que la prostitución sea considerada como forma extrema de violencia contra las mujeres."

Explica la Sra. Concejala que la Moción se presenta por cuanto, pese a que se han cambiado algunos artículos del Código Penal, a nivel del Gobierno solo se ha creado una Comisión o Mesa en el Parlamento en el año 2006, donde se están haciendo estudios y debatiendo sobre la prostitución cuyo objetivo general radica en la necesidad de elevar un dictamen informativo que permita concluir con un diagnóstico sobre la situación actual de la prostitución en nuestro País, pues esta se ha convertido en un lucrativo negocio bajo el control de mafias criminales de ámbito transnacional que trafican con mujeres de la misma forma que lo hacen con armas o drogas, destacando que la situación española se caracteriza por su invisibilidad debido a la clandestinidad en la que se desarrolla y que es la causa principal de su desconocimiento, así como su vertiente económica, que mueve en publicidad un total de cinco millones de euros en anuncios en el periódico de mayor tirada de nuestro País y que tiene además un componente diferencial de género, ya que los demandantes son mayoritariamente varones y las personas en situación de prostitución son mayoritariamente mujeres con graves problemas económicos, por lo que, más allá de los distintos posicionamientos, es preciso poner el estado de derecho al servicio de la tutela de los derechos humanos de las personas víctimas de explotación sexual, y aunque se están haciendo algunas Ordenanzas Municipales bajo puntos de vista diferentes, lo que se pretende es que se unifiquen los criterios mediante normas legales, de modo que sean los mismos en todo el Estado Español.



Seguidamente interviene la Concejala del Grupo PSOE D^a Purificación Guerra para manifestar que después de la intervención de la Concejala anterior, continúa sin entender la Moción, pues partiendo efectivamente de que la prostitución constituye la esclavitud del siglo XXI, sigue sin entender el tema de la legalidad planteada, ya que este gobierno fue quien aprobó el Primer Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual para los años 2009-2011, con un Presupuesto de cuarenta y cuatro millones de euros, con los objetivos de atender y proteger a las víctimas, luchar contra las mafias, traficantes y proxenetas y sensibilizar, coordinar y prevenir, abordando el problema desde cuatro puntos de vista que se convierten en principios de todas las medidas incluidas, desde una perspectiva de género, como una violación de los derechos fundamentales, como un hecho transnacional que requiere de la cooperación transnacional y como un delito en el que es imprescindible la actuación policial y judicial y cuyas medidas de sensibilización, prevención e investigación, de educación y formación, de asistencia y protección a las víctimas y legislativas de procedimiento, de coordinación y cooperación, están apoyadas por 62 acciones, encomendadas a las distintas unidades responsables que conforman el grupo de coordinación y las Comunidades Autónomas, para su puesta en marcha y desarrollo, habiéndose realizado también importantes modificaciones legales que afectan al código Penal, la Ley de extranjería y de asistencia jurídica gratuita y la Ley de enjuiciamiento criminal, mientras que este gobierno municipal para el municipio no ha efectuado ningún tipo de actuación, habida cuenta que también en este existe prostitución.

La Concejala D^a Francisca Bellido replica que los municipios no tienen competencias para legislar en esta materia, pues lo que se pretende es que se haga una Ley para todo el territorio español, y si el grupo PSOE cree que no es así le insta a que haga la oportuna propuesta, ya que lo único que puede hacerse desde el ámbito municipal son las oportunas Ordenanzas, mientras que lo que nuestro País necesita es el respaldo legal con independencia del lugar dentro del Estado Español.

Vuelve a intervenir la Concejala D^a Purificación Guerra y manifiesta alegrarse de que después de más de cinco años transcurridos desde que se aprobó el primer Plan de Igualdad en este Ayuntamiento, que fue una herramienta de trabajo que dejó el gobierno socialista para abordar este problema y que Izquierda Unida metió en un cajón cuando se hizo cargo del gobierno municipal, por fin este grupo se da cuenta y considera a la prostitución como un fenómeno o modalidad de violencia de género, pues en las medidas de apoyo a la convivencia que contenía el Plan ya se reflejaba el objetivo específico de impulsar servicios y recursos de atención a colectivos de mujeres de alto riesgo y medidas para desarrollar iniciativas destinadas a mujeres prostitutas, alegrándose ahora que la Sra. Alcaldesa entienda que la prostitución es una forma extrema de violencia de género, pues recordará que cuando se estaba debatiendo en el Pleno el Plan de Igualdad referido ella misma propuso que no apareciera en el texto la palabra prostitución, mientras que su grupo ya venía trabajando a nivel local desde el año 2005, pues se tiene competencia o no para determinados temas cuando se quiere.

La Concejala Delegada D^a Francisca Bellido vuelve a replicar que si bien es verdad que el Plan de Igualdad fue aprobado, no recuerda que se haya hecho nada para su ejecución y desarrollo, mientras que su Grupo sí que está haciendo programas, charlas, talleres y prestando servicios, tanto jurídicos como sociales.

Tras esto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor de los Grupos IULVCA, PSA, PIU, PP y la Concejala D^a Encarnación Gutiérrez, y 4 abstenciones del Grupo PSOE, su aprobación.

13.2.- MOCION CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE CONDICIONES DEL CONVENIO CON EL PATRONATO DE REACUDACION PROVINCIAL.-



Por idénticas razones ya anunciadas en anteriores puntos por la Sra. Alcaldesa, el presente punto queda sobre la Mesa.

13.3.- MOCION GRUPO PSA PARA SOLICITAR QUE SE DECLARE NULA LA SENTENCIA DICTADA CONTRA EL PADRE DE LA PATRIA ANDALUZA.-

En este punto por el Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal PSA que se contrae a lo siguiente:

“ La sociedad de principios de siglo XXI está llevando a cabo una revisión de los acontecimientos acaecidos durante la Guerra Civil de 1936 y el posterior régimen franquista. El espíritu de la Ley de la Recuperación de la Memoria Histórica, Ley 52/2007 de 26 de diciembre, viene a reconocer y ampliar derechos a quienes padecieron la persecución durante la Guerra Civil y la etapa franquista.

En su artículo 3, se cita textualmente:

1.- Se declara la ilegitimidad de los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos que, durante la Guerra Civil, se hubieran constituido para imponer, por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa, condenas o sanciones de carácter personal, así como la de sus resoluciones.

Por ser contrarios a Derecho y vulnerar las más elementales exigencias del derecho a un juicio justo, se declara en todo caso la ilegitimidad del Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, el Tribunal de Orden Público, así como los Tribunales de Responsabilidades Políticas y Consejos de Guerra constituidos por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.

2.- Igualmente, se declaran ilegítimas, por vicios de forma y fondo, las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia por cualesquiera tribunales u órganos penales o administrativos durante la Dictadura contra quienes defendieron la legalidad institucional anterior, pretendieron el restablecimiento de un régimen democrático en España o intentaron vivir conforme a opciones amparadas por derechos y libertades hoy reconocidos por la Constitución.

El 4 de mayo de 1940, el Tribunal de Responsabilidades Políticas dicta una sentencia a muerte contra Blas Infante por formar parte de una candidatura de tendencia revolucionaria en las elecciones de 1931 y en los años sucesivos hasta el 1936 se significó como propagandista para la constitución de un partido andalucista o regionalista andaluz. Una acusación que para el régimen franquista “justificaba” el asesinato que se había cometido el 11 de agosto de 1936.

Lo insólito, doloroso e infame es que a Blas Infante se le aplicaba una norma dictada tres años después de los hechos acontecidos en el kilómetro 4 de la carretera de Carmona y se le “juzgaba” tras cuatro años de su muerte.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de acuerdo:

Punto Único.- Elevar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento para solicitar ante la administración competente de Justicia que se declare nula la sentencia dictada contra el Padre de la Patria Andaluza”.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz para apoyar la Moción, puesto que ya en Octubre de 2007 su Grupo presentó una proposición no de Ley en el Parlamento Andaluz para anular la Sentencia dictada contra Blas Infante, con el añadido de que también por el Parlamentario D. Antonio Castro se ha planteado la necesidad del esfuerzo para que la Administración de Justicia declare la Sentencia nula de pleno derecho.

Dictaminado que ha sido favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior Moción.



13.4.- MOCION DEL GRUPO PSA CONTRA EL PARO Y EN DEFENSA DEL EMPLEO.-

En este punto interviene el Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez y da cuenta de la siguiente Moción:

“ Nuestra tierra está sufriendo de forma mucho más dura que otros territorios la crisis. Hay un millón de andaluzas y andaluces parados, el 25,65 % de nuestra población activa, y cerca de 300.000 hogares en los que todos sus miembros están en paro. En otros territorios como el País Vasco y Navarra, la tasa de paro no llega al 12 %. La culpa no la tienen los parados andaluces sino el fracaso de las políticas del PSOE y del PP tanto en la Junta de Andalucía como en el Gobierno de Madrid, que no han servido a los intereses reales de Andalucía.

Los andaluces y andaluzas tienen que hacerse oír con una voz potente en Andalucía, en España y en Europa, con un mensaje claro. Necesitamos un plan integral por el empleo en Andalucía, de carácter inmediato. Nuestra prioridad es que el millón de parados y paradas andaluces encuentre trabajo.

Los andalucistas proponemos un Plan Andaluz Integral por el Empleo, basado en las siguientes líneas:

1.- Reparto del trabajo.

Combinando la reducción de la jornada de trabajo con el cobro de la prestación por desempleo, siguiendo el modelo alemán.

2.- Formación.

Movilizando todos los recursos para adaptar los conocimientos de las personas que no encuentran trabajo a las nuevas necesidades sociales.

3.- Convenios colectivos andaluces

Potenciar los convenios colectivos de ámbito andaluz en los que se recojan y se dé respuesta a la problemática laboral específica de nuestra tierra.

4.- Plan especial para los jóvenes.

Es necesario articular un plan específico para este colectivo tan castigado con la crisis. Proponemos un programa de contratación para su formación en el sector público en el que se combine formación específica y práctica laboral.

5.- Renta básica.

Es necesario que se tramite con carácter de urgencia este derecho recogido en el Estatuto de Autonomía y que, a pesar de haber transcurrido tres años desde su aprobación, aún no se ha hecho efectivo.

6.- Fondo de emergencia estatal y europeo para la creación de empleo.

Reivindicamos un Fondo de Emergencia por el Empleo para aquellos territorios cuya tasa de paro supere el 20 %, para acometer la tarea colectiva de crear puestos de trabajo y reestructurar nuestro sistema productivo.

7.- Reforma fiscal.

El Parlamento Andaluz debe proponer una reforma fiscal basada en la lucha contra el fraude, la presión fiscal sobre las emisiones que potencien el cambio climático, sobre los movimientos financieros especulativos y sobre los beneficios bancarios, cuyos ingresos se destinen de forma exclusiva al Plan Integral por el Empleo.

8.- Austeridad pública.

Es necesaria una política de austeridad y ahorro en las Administraciones Públicas, para invertir en la creación de empleo.

9.- Creación de un banco público andaluz.

Para ayudar a la financiación de los programas de creación de empleo, y al sostenimiento de los mismos, necesitamos poder financiero propio. Reivindicamos la creación de un Banco Público Andaluz a partir de la fusión de las Cajas de Ahorro andaluzas.

10.- Unidad andaluza por el empleo.

Proponemos la creación de consejos unitarios por el empleo tanto a nivel andaluz como en todos los ámbitos territoriales y desde luego a nivel municipal donde estén



presentes todas las organizaciones e instituciones que puedan contribuir a la creación de empleo y a la renovación del tejido productivo andaluz, para consensuar, en cada territorio las medidas específicas de creación de empleo.

Por todo lo expuesto,

Los Andalucistas presentamos al Pleno de la Corporación Municipal de Torrox, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1.- La creación de un Programa del Gobierno Andaluz, combinando la reducción de la jornada de trabajo con el cobro de la prestación por desempleo, siguiendo el modelo alemán.

2.- Propuesta la creación de una Renta Básica, que se tramite con carácter de urgencia este derecho recogido en el Estatuto de Autonomía.

3.- La supresión de una serie gastos en Consejerías, Diputaciones, Ayuntamientos, etc. suntuarios e innecesarios que impliquen una política de austeridad y ahorro en las Administraciones Públicas, para invertir en la creación de empleo.

4.- Plan especial de empleo y formación para los jóvenes. Es necesario articular un plan específico para este colectivo tan castigado con la crisis. Proponemos un programa de contratación para su formación en el sector público en el que se combine formación específica y práctica laboral.

5.- Propuesta de un Plan de ayudas específico para el campo andaluz, con ayudas directas a los agricultores, que fomente la inversión en el fomento de nuevas vías para la agricultura, ecológica, modernización de cultivos, transformación de valor añadido de los productos, etc”.

A continuación interviene la Concejala D^a Purificación Guerra y manifiesta que si hay algún Partido o Gobierno que se haya preocupado por el desempleo y que esté adoptando medidas, este no es otro que el correspondiente al gobierno socialista, que ha aprobado el séptimo acuerdo de concertación social en Andalucía para los próximos cuatro años con un Presupuesto de más de diecinueve millones de euros y que ha aprobado también el Fondo de Inversión Local, a nivel local, y el PROTEJA único aprobado en Comunidades Autónomas, aunque en Torrox no haya surtido efectos y se haya conseguido las finalidades para las que se crearon estos planes, destacando además otras actuaciones como la creación de la oportuna Comisión para dinamizar la acción del trabajo, en Torrox, la aprobación de una Escuela Taller, que supone un importante apoyo de la Junta de Andalucía o el Plan de Empleo Joven planteado por el Presidente Andaluz, así como el incremento de oficinas de intermediación laboral, adopción de medidas fiscales, etc. etc. lo que supone que los Socialistas están trabajando continuamente en esta línea, mientras que a nivel local aún todos están esperando el Plan de Empleo que este Ayuntamiento anunció en su día.

El Concejel Delegado D. José Pérez replica que después de oír la intervención de la Sra. Concejala está pensando en retirar la Moción, si bien su última expresión le ha aportado la adecuada solución, al deberse entender que algo está fallando cuando, pese a las múltiples medidas adoptadas, el paro en Andalucía crece más que en el resto del País, ya que si no se hubiesen aprobado los Planes de Empleo citados, el desempleo en nuestra Comunidad estaría en torno al 30 % de la población, aclarando que si bien es cierto que el Gobierno Estatal haya aportado cerca de dos millones y medio de euros en el Fondo de Inversión Local, también es cierto que ha recortado en ochocientos mil euros anuales las aportaciones del Fondo de Compensación y, por tanto, en tres años se van a ver amortizados los Fondos de Inversión, con el añadido de que nos fijan la naturaleza de las obras a ejecutar, recortando la libertad de los municipios para decidir sus propias inversiones. En definitiva, aclara el Sr. Portavoz, que el no plantea ningún análisis de la política del gobierno andaluz, sino que trata de poner otras ideas sobre la mesa para que se debatan y se alcancen posturas unitarias para el empleo, tratando de arrimar el hombro en la labor de lucha contra el desempleo, para encontrar una salida a la situación de Andalucía, por lo que termina pidiendo el apoyo de todos, con independencia de la posibilidad de matizar la propuesta que se someta a votación.



Seguidamente interviene el Portavoz del IULV-CA D. Teodoro Ruiz e indica que cada vez que un grupo distinto del PSOE presenta una moción, este último grupo se dedica a realizar un alegato de todas sus buenas políticas en el intento de demostrar que tales mociones no son necesarias, por lo que en este caso lo que este grupo en su responsabilidades de gobierno haya hecho, bien hecho está, pero las aportaciones de los demás nunca sobran, pues la situación no es jauja y si los grupos minoritarios aportan ideas, estas deben darse por bien venidas, en cuya consecuencia, aunque tenga alguna duda sobre la moción presentada, como quiera que contiene otras medidas que deben entenderse positivas, su grupo la apoyará.

Vuelve a intervenir la Concejala del grupo PSOE D^a Purificación Guerra para exponer que el plan de inversión local ha generado mas de 500.000 puestos de trabajo, con el añadido de que, como quiera que cada uno hace su discurso, el grupo PSOE hará el que estime conveniente. Matiza que con el Plan Proteja el gobierno andaluz ha demostrado su preocupación por el empleo, no pudiendo decirse tampoco que Zapatero haya indicado a este Ayuntamiento que haga la obra de remodelación de la Plaza, sino que los planes marcan unos objetivos, pero no determinan las obras que deban de hacerse en cada caso, rechazando, por otra parte, la relación que puede haber entre los Planes de Inversión y el Fondo de Compensación, cuyos criterios de reparto fueron aprobados por el último gobierno del señor Aznar y que si ha bajado las aportaciones a los municipios viene motivado por la reducción de los conceptos de los que el fondo se nutre, viniendo el problema no de la reducción de las aportaciones sino del modo de gestionar lo que corresponde a cada municipio, que en nuestro caso no hace sino despilfarrar en los actuales tiempos de crisis, en definitiva entiende la Sra. Concejala que se tenga la necesaria preocupación por la situación de desempleo, pero esto debe de ir unido a la adopción de las medidas oportunas para que este desempleo sea cada vez menor.

Tras esto interviene el Portavoz del grupo PIU Sr. Palomas para decir que al principio de la crisis hace unos dos años el PSOE no reconocía su existencia, luego la han ido reconociendo y ahora ya empiezan a pedir ayuda, pero el verdadero problema radica en que no aplica las políticas necesarias para salir de la crisis, como han hecho otros países como Francia o Alemania, pues lo que se tiene que hacer es no seguir incrementando el déficit público, pues esto nos va a llevar a que la deuda llegue hasta nuestros biznietos.

El Concejel Delegado D. José Pérez vuelve a intervenir y manifiesta que la Sra. Guerra ha tirado de su manual de campaña, aludiendo siempre a que no se mienta o se falte a la verdad o imputando las culpas a otros, pues él se puede equivocar como cualquiera, pero no ha hecho ni lo uno ni lo otro, puesto que la única realidad es que el grupo PSOE hace una política de pan para hoy y hambre para mañana, ya que no ha creado los 500.000 empleos que dice, sino jornales, que es otra cuestión. Alude también el Sr. Portavoz a no haber expuesto el gobierno con claridad la política sobre los fondos de inversión, ni haber utilizado unos criterios correctos desde el primer momento, pues de haber sido así posiblemente no se hubiese hecho la obra de la plaza, sino que se hubiese optado por otro tipo de obra. Finalmente, el Sr. Portavoz señala que el actual gobierno municipal hace la política de empleo que puede, tratando de mantener tanto las licitaciones heredadas como el personal del Ayuntamiento, así como aportar algo mediante la presentación de mociones como ésta para buscar soluciones a la situación del país.

A continuación, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor, de los grupos IULV-CA, PSA, PIU, PP y la Concejala D^a Encarnación Gutiérrez y 4 abstenciones, del grupo PSOE, aprobar la anterior moción.

13.5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION GRUPO PSA PARA ELIMINACION DE LA GARANTIA PROVISIONAL EN LOS EXPEDIENTES



DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO DE TORROX.-

Por el Concejal Delegado de Desarrollo, Comercio, Empleo y Transporte D. José Baena, del Grupo PSA, se aclara que por error la Moción ha sido presentada como si fuese del Grupo PSA, cuando en realidad ha sido presentada por el mismo como Concejal Delegado.

Tras esto, por el indicado Concejal se da cuenta de la Moción presentada cuyo texto literal es el siguiente:

“Ante la situación actual de crisis y la falta total de dinamismo en la inversión privada, la inversión pública se convierte en una de las pocas salidas para una gran parte de las empresas de nuestro país.

Sin embargo esta posibilidad se ve limitada muchas veces por la burocracia implícita para poder optar a realizar trabajos para las administraciones públicas.

Si además añadimos el hecho de que en nuestro municipio, la mayoría de las empresas son de pequeño tamaño y disponen de recursos limitados, hay un requisito de difícil cumplimiento para poder optar a obras promovidas por el Ayuntamiento.

Se trata de la obligación de presentar una fianza monetaria provisional por un porcentaje del importe de los trabajos a realizar.

Los Andalucistas entendemos que mantener este requisito limita en gran manera la posibilidad de que las empresas de nuestro municipio puedan licitar y contratar estas obras. Y genera, además, un incremento del trabajo burocrático, distrayendo a los funcionarios de otras tareas, ya que hay que atender a la formulación de la citada fianza y a su devolución posterior a las empresas que no hayan resultado adjudicatarias de los trabajos.

Por todo ello, presentamos al Pleno de la Corporación Municipal de Torrox, para su aprobación la siguiente Moción:

- Que se elimine de los pliegos de condiciones para presentar ofertas a la ejecución de las obras municipales o de responsabilidad municipal, la condición de presentar la fianza provisional, en cualquier importe o de cualquier manera.

- Que esta medida se haga extensiva a todos los pliegos elaborados hasta la fecha, y que no hayan sido adjudicados todavía”.

Interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz e indica en primer lugar que su intervención será muy breve para que no suceda como en el punto anterior en el que, ante la pasividad de la Sra. Alcaldesa moderadora, se habla hasta del sexo de los ángeles, indicando, por otra parte que, a su juicio, carece de sentido esta Moción, ya que el Gobierno tiene mayoría y puede aprobar la condición de presentar fianza provisional en las contrataciones en el acto de aprobación de cada Pliego de Condiciones, pues en todo caso para traer esta propuesta se ha debido solicitar el oportuno informe jurídico para conocer si se ajusta o no a la realidad y someter a dictamen de Comisión Informativa.

Seguidamente interviene el Concejal D. José Luís Pérez Moreno y manifiesta que esta Moción carece de sentido, pues los distintos órganos administrativos cuando elaboran y aprueban los Pliegos de Condiciones tienen potestad para exigir o no la fianza provisional, por lo que la decisión está en manos de cada órgano con competencias en materia de contratación, mientras que aprobar la Moción supone un encorsetamiento que en algunos casos puede ser bueno no tener, para que la licitación tenga seriedad y los licitadores puedan responder si no cumplen obligaciones posteriores a la adjudicación, como por ejemplo, no proceder a la formalización del contrato.

El Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez manifiesta que el solicita el mismo respeto para con la propuesta del Concejal Delegado, que el PSOE solicita, puesto que existen cuatro grupos en el equipo de gobierno con derecho legítimo a no mantener idéntico posicionamiento, con el derecho a presentar y someter a decisión del Pleno cuantos asuntos estimen convenientes, debiendo quedar claro cual es la posición de cada uno, sin perjuicio de mantener unitaria la acción del gobierno aunque discrepe. Aclarado lo anterior, el Sr. Portavoz pide el apoyo para la Moción, cuya razón está en entender que la



medida de presentación de fianzas provisionales hoy puede ser perjudicial para las pequeñas y medianas empresas por las dificultades que están poniendo los Bancos para conceder los avales o por los gastos que su constitución conlleva, generando problemas de Tesorería para estas empresas, recordando que ya la propuesta o Moción fue aceptada en Comisión Informativa.

En estos momentos se integra en la sesión la Concejala D^a M^a Estrella Tomé.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PIU D. Manuel Palomas para aclarar que su Grupo podría apoyar la Moción siempre que se hubiese acompañado del oportuno informe del Departamento de Contratación o del Secretario.

El Concejel Delegado D. José Baena manifiesta que es el artículo 91 de la Ley de Contratos del Sector Público la que otorga la potestad a la Administración Pública para exigir o no la fianza provisional.

El Concejel D. José Luís Pérez Moreno vuelve a intervenir para decir que, a su juicio, la Moción presentada no pretende sino conseguir efectos mediáticos, puesto que si la Ley no encorseta a la Administración y esta puede eludir la exigencia de fianza provisional en cualquier momento, también es peligroso aprobar esto con carácter genérico, sin el examen concreto de cada expediente, pues en tiempos de crisis pueden concurrir bajas temerarias que pongan en peligro los intereses públicos.

Ante la petición de informe sobre el asunto al Secretario General, por este se indica como más conveniente que lo elabore por escrito y se incorpore al expediente de la Moción presentada.

Ante esta situación por parte de la Sra. Alcaldesa se deja el asunto sobre la Mesa para su examen cuando se realice el informe jurídico antes referido.

El Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz pide que no se debatan los asuntos, si luego van a ser dejados sobre la Mesa.

13.6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION GRUPO PSA PARA LA CREACION DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS QUE PUEDAN CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE TORROX.-

En este punto interviene el Portavoz del Grupo PSA, D. José Pérez, e indica en primer lugar que, como en la anterior Moción, por error se ha hecho constar que esta Moción la presenta el Grupo PSA, cuando en realidad la presenta el mismo como Concejel de Turismo, Playas, Agricultura y Recursos Marinos. Seguidamente da cuenta de la Moción, cuyo texto es el siguiente:

"Asistimos en los últimos años a una crisis económica sin precedentes en la historia democrática de nuestro país, agravada por las connotaciones globales de la misma.

Esta crisis golpea a todos los sectores y actividades económicas en diferente medida, siendo especialmente relevante en los sectores relacionados con la construcción.

Dado que desde las diferentes administraciones se han puesto en marcha algunas medidas para dinamizar la economía, se plantea como una posible solución circunstancial para las empresas el optar a realizar trabajos para la administración pública.

Los Andalucistas, conscientes de que muchas empresas de nuestro municipio, de pequeño tamaño y con poca o ninguna experiencia en este tema, desconocen esta posibilidad, estamos convencidos de que hay que facilitar en todo lo posible el que estas empresas puedan presentarse a las ofertas públicas de obras y servicios.

Por ello presentamos esta moción en los siguientes términos:

- Que se cree un registro de empresas locales interesados en la contratación de obras y servicios con las administraciones públicas".

Añade el Sr. Concejel que de lo que se trata es de que se pueda invitar a las empresas que estén interesadas en trabajar en el Municipio para que este Ayuntamiento pueda conocerlas e invitarlas a los procedimientos de contratación de obras en que se permita este procedimiento.



A continuación interviene el Concejal D. Juan Manuel Cortés y manifiesta que el Grupo PSOE se abstendrá en este asunto, al entender que si este Registro se lleva con rigidez puede crear faltas expectativas como ya ha ocurrido en otras ocasiones.

Contesta el Sr. Concejal D. José Pérez que la única intencionalidad que se persigue es, como antes ha expuesto, poder conocer y tener información para poder invitar a las empresas en los procedimientos en que la Ley lo permita.

Tras esto, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de 9 votos a favor de los Grupos IULVCA, PSA, PIU y PP y 6 abstenciones, que corresponden al Grupo PSOE y a la Concejala D^a Encarnación Gutiérrez, su aprobación.

PUNTO DECIMO CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del siguiente asunto para que sea ratificada su inclusión en este punto del orden del día.

- Aprobación, si procede, solicitud subvención para mejora caminos rurales.-

El Concejal Delegado de Agricultura D. José Pérez motiva la urgencia por razones de plazo para presentar la solicitud de ayuda.

El Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz indica que su Grupo no plantea ningún tipo de problema para aceptar la inclusión de este asunto en el Pleno, si bien le gustaría conocer cual es la aportación municipal, si existe informe de Intervención sobre esto, etc.

Realizada la oportuna votación, el Pleno Municipal por unanimidad, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen, acuerda ratificar la urgencia del presente punto.

14.1.- Aprobación, si procede, solicitud subvención para mejora caminos rurales.-

A continuación por el Concejal Delegado de Agricultura D. José Pérez se da cuenta de la memoria redactado para solicitud de ayuda a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 26/01/10, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa la convocatoria para 2010, para mejorar el firme y la infraestructura de nueve caminos rurales de este termino municipal, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 249.975,59 €, IVA excluido. Asimismo, en contestación a lo manifestado por el Portavoz del Grupo Socialista D. Francisco Muñoz, aclara el Sr. Concejal Delegado que la subvención que se solicita es del cien por cien del Presupuesto, por lo que el Ayuntamiento no tendrá que realizar ninguna aportación, existiendo bastantes posibilidades de que la subvención pueda ser concedida al no haber recibido este Municipio ninguna de igual naturaleza en años anteriores.

Tras breve deliberación y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar la anterior Memoria.
- Solicitar la oportuna ayuda en la cuantía que antes ha quedado expuesta, para la ejecución de la misma.



- El compromiso de mantener las inversiones realizadas en el Patrimonio de este Ayuntamiento y en funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del abono de la ayuda.
- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean necesarios en orden a un mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo, en concreto efectuar la oportuna solicitud de ayuda y la aceptación de la misma.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

En este punto se da cuenta de las siguiente Comunicaciones Oficiales:

- De la Sentencia de la sección sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo recaída en el recurso ordinario nº 119/2007, interpuesto por el Ayuntamiento de Nerja contra el RD 172/2007, de 9 de Febrero por el que se modificó la Demarcación Territorial de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, en cuanto dispuso la creación del nº 2 de Torrox (por segregación del único existente en la localidad) y no crea uno en Nerja.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2º.- CUENTAS RECAUDACION EJERCICIO 2009.-

En este punto se da a conocer la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio 2009 remitida por el Patronato Provincial de Recaudación, acompañada por el Informe de Intervención emitido sobre la misma, de lo que el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 17 a la número 83 del ejercicio 2010.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

A continuación la Concejala D^a Rocío Ariza interviene para preguntar, en relación con la resolución nº 18/2010, que aprueba una modificación de crédito para abonar retribuciones y gratificaciones de personal funcionario y laboral, sobre cual es la finalidad que se gratifica en la Policía Local, pues asciende a casi veinte millones de pesetas, y cual es la subvención que genera los ingresos.

La Sra. Alcaldesa indica que le contestará a las cuestiones planteadas por escrito.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz, ante la asistencia a esta sesión de un buen número de ciudadanos, que parece tienen intención de plantear alguna cuestión al final de este punto de ruegos y preguntas, y pide que se les atienda antes de pasar a la ronda de ruegos y preguntas de los Sres. Concejales, a fin de evitar lo ocurrido en el Pleno anterior, que no pudieron efectuar ninguno por las intervenciones de los comerciantes de la Plaza.



Tras esto interviene la Concejala D^a Encarnación Gutiérrez para rogar que se realice algún tipo de actuación rápida pues ciertos carriles, como uno que hay en la zona de Huit, están en una difícil situación por desprendimientos que incluso han dejado aisladas algunas viviendas.

La Concejala D^a M^a Estrella Tomé pregunta sobre el tiempo de duración de las posibles contrataciones que aparecen en las actuaciones previstas en el FEIL relativas a 6 Conserjes de Colegios y 16 trabajadores de limpieza. Por otra parte también pregunta si el Ayuntamiento se ha acogido a alguna línea de la convocatoria de subvenciones que ha efectuado la Consejería de Empleo para políticas activas de empleo.

La Concejala D^a Purificación Guerra pregunta por cuantos contratos han sido gestionados por la Unidad de empleo a las mujeres y cuantos relativos al autoempleo.

Seguidamente interviene el Concejal D. Francisco Muñoz para realizar los siguientes ruegos o preguntas:

- ¿Qué ha sido de los naranjos existentes en la Plaza que han desaparecido?
- ¿Cuál es el motivo de la demolición de la estructura con forma de caseta que se estaba ejecutando en la Plaza del Ayuntamiento?
- Reitera el ruego hecho ya en otros Plenos al objeto de que se pinte la señalización horizontal de la Carretera de acceso a Torrox en los sectores del Colegio de Colina y Barranco Plano, ya que va paulatinamente desapareciendo con riesgo para los vehículos y los peatones.
- Pregunta sobre lo sucedido con la valla existente en el margen Norte del Arroyo Manzano, que ha desaparecido y la situación es de peligro inminente para los usuarios.
- En relación con el dictamen favorable a una licencia de acondicionamiento de la parcela del piso piloto en la Avda. El Faro, aprobado el pasado día 22 de Febrero con los votos favorables de IULVCA, PIU y PSA, pide que esta autorización no se convierta en excusa para que se continúen ejecutando actos edificatorios que nada tengan que ver con la licencia, así como medidas de control por situarse el inmueble en una zona de bien de interés cultural, recordando además que hace ya algunos meses solicitó un informe del Sr. Arquitecto Municipal y Sr. Arquitecto Técnico Municipal sobre las obras realizadas en este inmueble y si están amparadas por licencia, con el añadido de que se va a permitir una valla de tres metros en un punto estratégico que va a impedir las vistas al mar y a la playa Ferrara.

El Concejal D. Manuel Palomas responde a las siguientes cuestiones:

- Sobre la valla del Arroyo Manzano indica que está encargada desde el primer día que desapareció, sin perjuicio de que como la causa ha sido un accidente se está instruyendo la oportuna reclamación.
- En relación con la pintura de la Carretera de acceso a la zona de Colina y Barranco Plano, aclara que ya se ha realizado la petición a la Junta de Andalucía, aunque aún no han contestado nada.
- Respecto de los naranjos de la Plaza manifiesta que se han reubicado en Torrox-Park, aunque parece que hay posibilidades de que se pierdan, naranjos que han sido arrancados de la Plaza por problemas de la obra en la misma, aunque en todo caso se colocarán otros nuevos.
- Finalmente sobre el kiosco de la Plaza ha sido derribado atendiendo al clamor general, que lo ha calificado como el apero, aclarando también que en esta obra se pondrán bancos y barandas en la zona hacia la Plaza de la Hoya.



El Concejal D. José Pérez responde al ruego formulado sobre la necesidad de reparación de algunos caminos, indicando la no existencia de problema alguno de actuar en lo indicado, si bien aclara que se está actuando en aquellos en que las llamadas son más urgentes, si bien en el caso de que hubiese algún tipo de aislamiento para viviendas le dará prioridad inmediata.

Seguidamente el Concejal D. José Baena interviene para aclarar que aún está el plazo abierto para las subvenciones en materia de políticas de empleo.

La Concejala D^a Francisca Bellido, en relación con las preguntas efectuadas por D^a Purificación Guerra, le contesta que se compromete a traer los datos para el próximo Pleno, aunque la verdadera función y objetivo de la Unidad de Empleo a las Mujeres es la de asesorar.

Por último interviene el Concejal D. José Luís Pérez para explicar que la licencia dictaminada en Comisión Informativa de Urbanismo, no aprobada aún ya que esta competencia no reside en la citada Comisión, deviene de una licencia denegada por el Gobierno Municipal anterior, sobre la que el particular acudió a los Tribunales que han condenado al Ayuntamiento, reconociendo el derecho del particular a su obtención, si bien este expediente ha sido remitido a la Delegación Provincial de Cultura para que emita su preceptivo informe, pues efectivamente la zona está declarada como bien de interés cultural, estando ahora mismo a la espera de este informe. Sobre el vallado también aludido este Ayuntamiento concederá la licencia por mandato judicial, ya que estamos en un estado democrático y de derecho, extremo este que debe conocer el Sr. Muñoz, así como también que el silencio es negativo en la materia de los informes solicitados, aunque puede acudir a los Tribunales ya que cuando él los pedía, en más del 90 % de los casos no se le facilitaban.

La Concejala D^a M^a Estrella Tomé solicita se aclare si el Concejal Sr. Pérez Moreno ha manifestado que el Sr. Muñoz era quien denegaba las licencias.

Ante un breve intercambio de frases entre los dos últimos Concejales reseñados, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión, siendo las veinte y treinta horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario, de que Certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA